JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: siete (07) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que se aporta memorial signado por el apoderado judicial de parte actora, ***solicitando TERMINACIÒN DEL PROCESO por extinción de la obligación. NO hay comunicación de embargo de remanentes***.

Sírvase proveer.RAD.2018-00054-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	JOSÉ ABRAHAM DOMÍNGUEZ REYES.
Radicado:	76-606-40-89-001-**2018-00054**-00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 287

Restrepo, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

El Apoderado judicial de la parte demandante, solicita mediante escrito que antecede la terminación de este proceso, por pago de la obligación.

Como quiera que la anterior solicitud es procedente al tenor de lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá a la terminación requerida, en consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL,** propuesto por la **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de Apoderado Judicial, contra **JOSÉ ABRAHAM DOMÍNGUEZ REYES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** acorde con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de los embargos y secuestros ordenados dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, a costa y con destino a la parte demandada.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente dejando cancelada su radicación.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

.

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06ee4f1392d40a790a3a36090f032bd93a75d5df89df1f625a6c388c03cc866**
Documento generado en 27/07/2022 08:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica